

Aviso sobre el Acuerdo propuesto en la Demanda Colectiva

Eugene Mitchell contra Gandara Mental Health Center, Inc., Acción Civil N.º 2479CV00652

El Tribunal del Estado de Massachusetts, Condado de Hampden, autorizó este Aviso.

- Se ha llegado a un Acuerdo propuesto con el demandado Gandara Mental Health Center, Inc. (“GMHC” o “Demandado”) derivado de un acceso no autorizado de terceros a la red del Demandado que fue detectado por el Demandado el 20 de junio de 2024 o alrededor de esa fecha (el “Incidente de Seguridad de Datos”).
- El Grupo de la Demanda Colectiva incluye a todas las personas que residen en Massachusetts cuya Información Privada se vio comprometida en el Incidente de Seguridad de Datos descubierto por el Demandado en junio de 2024.
- En virtud del Acuerdo, GMHC ha acordado proporcionar ciertos beneficios a los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva que presenten reclamos válidos y dentro del plazo establecido. Además, GMHC ha acordado implementar medidas de seguridad adecuadas para mitigar los riesgos a la seguridad de la información del Demandado, y ha acordado pagar los costos de Notificación y los Gastos Administrativos; los Pagos de Adjudicación de Servicios para los Representantes del Grupo de la Demanda Colectiva; y la Adjudicación de Honorarios y Costos de Abogados.
- Sus derechos legales se verán afectados, ya sea que tome alguna medida o no. Debe leer atentamente este Aviso en su totalidad.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO:	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO FECHA LÍMITE: 23 DE JULIO DE 2026.	Presentar un Formulario de Reclamo es la única manera en que puede recibir los beneficios del Acuerdo. Si presenta un Formulario de Reclamo, renunciará al derecho de demandar al Demandado y a ciertas otras Partes Eximidas (tal y como se definen en el Acuerdo de Demanda Colectiva) en una demanda independiente sobre los reclamos legales que resuelve este Acuerdo.
OBJETAR O COMENTAR EL ACUERDO FECHA LÍMITE: 23 DE JULIO DE 2026.	Puede presentar una objeción al Acuerdo por escrito ante el Tribunal, en la que informe por qué considera que el Acuerdo no debería aprobarse. Usted de todas maneras quedará obligado en virtud del Acuerdo, si este se aprueba. Si presenta una objeción, también puede presentar un Formulario de Reclamo para recibir los beneficios del Acuerdo.
IR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL 25 DE AGOSTO DE 2026	Puede asistir a la Audiencia de Aprobación Final, en la que el Tribunal escuchará los argumentos relacionados con la aprobación del Acuerdo. Si desea hablar en la Audiencia de Aprobación Final, debe solicitarlo en su objeción o comentario por escrito. <u>No</u> es necesario que asista a la Audiencia de Aprobación Final.
NO HACER NADA	Si no hace nada, no recibirá ninguno de los beneficios del Acuerdo y renunciará a sus derechos de demandar al Demandado y a otras Partes Eximidas por los reclamos que resuelve este Acuerdo.

- Estos derechos y opciones, **así como los plazos para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. No se proporcionarán beneficios del Acuerdo, a menos que el Tribunal apruebe el Acuerdo y se vuelva definitivo.

¿Tiene preguntas? Visite WWW.GANDARASETTLEMENT.COM o llame al número gratuito 1-866-426-4230.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

El Tribunal autorizó este Aviso ya que usted tiene derecho a saber sobre el Acuerdo propuesto en esta Demanda Colectiva y cuáles son todos sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación final del Acuerdo. En este Aviso, se explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quiénes tienen derecho a recibirlos y cómo obtenerlos.

El caso se conoce como *Eugene Mitchell contra Gandara Mental Health Center, Inc.*, Acción Civil N.º 2479CV00652, en el Estado de Massachusetts, Condado de Hampden (la "Acción"). Las personas que presentaron esta demanda, Eugene Mitchell, Wanda Delrio y Raffaele Santaniello, se denominan los "Demandantes" o "Representantes del Grupo de la Demanda Colectiva" y la entidad demandada, Gandara Mental Health Center, Inc., se denomina el "Demandado" o "GMHC".

2. ¿De qué se trata esta demanda?

El 20 de junio de 2024 o alrededor de esa fecha, el Demandado descubrió que terceros ciberdelincuentes habían obtenido acceso no autorizado a sus sistemas (el "Incidente de Seguridad de Datos"). Una investigación determinó que cierta Información de Identificación Personal (Personally Identifiable Information, "PII") e Información de Salud Protegida (Protected Health Information, "PHI") (colectivamente, "Información Privada"), que puede haber incluido la información privada de los Demandantes y los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva, se adquirió sin autorización.

El 29 de enero de 2025, los Demandantes Eugene Mitchell, Wanda Delrio y Raffaele Santaniello presentaron una Demanda Colectiva contra el Demandado en el estado de Massachusetts, condado de Hampden, haciendo valer los reclamos derivados del Incidente de Seguridad de Datos. El Demandado niega las alegaciones y toda responsabilidad con respecto a todos y cada uno de los hechos y reclamos alegados en la Acción, así como que los representantes putativos del grupo y el grupo propuesto que pretende representar, hayan sufrido algún daño(s), y/o que la Acción satisface los requisitos para ser juzgada como una demanda colectiva bajo las Reglas de Procedimiento Civil de Massachusetts.

3. ¿Por qué es esto una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas los "Demandantes" o los "Representantes del Grupo de la Demanda Colectiva" presentan una acción en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. El conjunto de estas personas es llamado "Grupo de la Demanda Colectiva" o "Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva". Un tribunal resuelve las cuestiones para el Grupo de la Demanda Colectiva.

4. ¿Por qué existe un Acuerdo?

Los Demandantes y el Demandado no están de acuerdo respecto a los reclamos legales alegados en esta Acción. La Acción no ha llegado a juicio, y el Tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes ni del Demandado (denominados colectivamente como las "Partes"). En cambio, las Partes han acordado resolver la Acción y coinciden en que el Acuerdo de la Demanda ofrece beneficios significativos a todos los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva, y que el Acuerdo es justo, razonable, adecuado y en el mejor interés del Grupo de la Demanda Colectiva.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

El Grupo de la Demanda Colectiva incluye a todas las personas que residen en Massachusetts cuya Información Privada se vio comprometida en el Incidente de Seguridad de Datos descubierto por el Demandado en junio de 2024.

¿Tiene preguntas? Visite WWW.GANDARASETTLEMENT.COM o llame al número gratuito 1-866-426-4230.

6. ¿Hay excepciones para las personas que están incluidas como Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva?

Sí, están excluidos del Grupo de la Demanda Colectiva (i) el Demandado, sus funcionarios y directores; (ii) los jueces asignados a este caso y su personal y familia; y (iii) cualquier otra persona que un tribunal de jurisdicción competente considere culpable en virtud de la ley penal de iniciar, causar, ayudar o instigar la ocurrencia de la actividad delictiva del Incidente de Seguridad de Datos o que se declare *nolo contendere* de dicho cargo.

7. ¿Qué sucede si aún no estoy seguro de formar parte del Acuerdo?

Si aún no está seguro de si es un Miembro del Grupo de la Demanda Colectiva, puede visitar el sitio web del Acuerdo en www.gandarasettlement.com, o llamar al número gratuito 1-866-426-4230. También puede enviar un correo electrónico al administrador del Acuerdo a info@gandarasettlement.com.

BENEFICIOS PARA LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE LA DEMANDA COLECTIVA

8. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo brindará a los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva la oportunidad de presentar un reclamo de compensación por Pérdidas Ordinarias, Pérdidas Extraordinarias y/o Tiempo Perdido. Alternativamente, los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva pueden optar por recibir un Pago Alternativo en Efectivo por la cantidad de \$60.00. Además de las opciones de beneficios en efectivo, los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva pueden optar por recibir Servicios de Monitoreo de Crédito.

Servicios de Monitoreo de Crédito. Los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva son elegibles para inscribirse de forma gratuita en tres (3) años del producto Medical Shield Complete de CYEX a través de una agencia de crédito, que incluye \$1 millón en seguro de protección contra el robo de identidad.

Pérdidas Ordinarias (hasta por un total de \$500.00) por pérdidas de gastos de bolsillo documentadas, incurridas o gastadas entre el 20 de junio de 2024 y el 23 de julio de 2026:

- Los gastos de bolsillo incurridos como resultado del Incidente de Seguridad de Datos, incluidas las comisiones bancarias, cargos de llamadas telefónicas de larga distancia, los cargos de teléfonos celulares (solo si se cobran por minuto), los cargos de datos (solo si se cobran en función de los datos utilizados), el franqueo, o la gasolina para los desplazamientos locales;
- Los cargos por informes de crédito, monitoreo de crédito u otros productos de seguro contra el robo de identidad adquiridos como resultado del Incidente de seguridad de datos.
- **Reembolso por Tiempo Perdido.** Los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva pueden recibir un reembolso por tiempo perdido declarado de hasta cuatro (4) horas a \$25.00 por hora. Los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva pueden recibir el reembolso del Tiempo Perdido mediante de una declaración en la que se certifique que el tiempo empleado estuvo razonablemente relacionado con la mitigación de los efectos del Incidente de Seguridad de Datos.

Pérdidas Extraordinarias (hasta un total de \$5,000.00) por pérdidas monetarias que cumplan con las siguientes condiciones:

- La pérdida es una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada causada por (A) el uso indebido de la Información Privada de los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva o (B) el fraude asociado con la Información Privada de los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva;
- Lo más probable es que la pérdida haya sido causada por el Incidente de Seguridad de Datos;
- La pérdida ocurrió entre el 20 de junio de 2024 y el 23 de julio de 2026;
- La pérdida no está ya cubierta por las categorías de Pérdida Ordinaria o Tiempo Perdido y el Miembro del Grupo de la Demanda Colectiva hizo esfuerzos razonables para evitar o solicitar el reembolso de la pérdida, incluido, entre

¿Tiene preguntas? Visite WWW.GANDARASETTLEMENT.COM o llame al número gratuito 1-866-426-4230.

otros, el agotamiento de todos los seguros de monitoreo de crédito y seguro de robo de identidad de los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva.

Pago Alternativo en Efectivo Como alternativa a los reclamos por pérdidas de gastos de bolsillo, pérdidas extraordinarias o pérdidas por tiempo perdido, los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva pueden optar por recibir un pago único en efectivo de \$60.00. Los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva que elijan recibir un Pago Alternativo en Efectivo siguen siendo elegibles para recibir los Servicios de Monitoreo de Crédito.

Límite Máximo Agregado de la Responsabilidad del Demandado. La cantidad total a pagar por el Demandado en virtud del Acuerdo por Pérdidas Ordinarias de gastos de bolsillo, Pérdidas Extraordinarias, compensación por Tiempo Perdido y Pagos Alternativos en Efectivo, no excederá los \$900,000.00 ("Límite máximo agregado"). En el caso de que el valor total de los reclamos aprobados por Pérdidas Ordinarias de gastos de bolsillo, Pérdidas Extraordinarias, compensación por Tiempo Perdido y Pago en Efectivo Alternativo exceda el límite máximo agregado, la indemnización individual de cada Miembro del Grupo de la Demanda Colectiva se reducirá a *prorrata* para que los pagos totales no excedan el límite máximo agregado.

9. ¿Qué otros beneficios se incluyen en el Acuerdo?

El Demandado ha implementado, y continuará manteniendo, medidas de seguridad apropiadas. Previa solicitud, el Demandado proporcionará al abogado de los Demandantes información sobre estas medidas y asumirá los costos asociados.

10. ¿A qué estoy renunciando para recibir un beneficio del Acuerdo o si permanezco en el Grupo de la Demanda Colectiva?

Si se aprueba el Acuerdo y se vuelve definitivo, todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente. Usted no podrá demandar, continuar demandando ni ser parte de ninguna otra demanda contra el Demandado y las otras Partes Eximidas por los asuntos legales de esta Acción, resueltos por este Acuerdo y eximidos por el Acuerdo de la Demanda Colectiva. Los derechos específicos a los que está renunciando se denominan Reclamos Eximidos (*consulte* la siguiente pregunta).

11. ¿Qué son los Reclamos Eximidos?

Los reclamos eximidos incluyen todos y cada uno de los reclamos, responsabilidades, derechos, demandas, litigios, pleitos, acciones, causas de acción, obligaciones, daños, sanciones, costos, honorarios de abogados, pérdidas y recursos de todo tipo o descripción, ya sean conocidos o desconocidos (incluidos los reclamos desconocidos), existentes o potenciales, sospechados o insospechados, determinados o no determinados, liquidados o no liquidados, legales, estatutarios o equitativos, que se relacionen o surjan del Incidente de Seguridad de Datos, los hechos alegados en el reclamo o en el reclamo operativo posterior, las políticas y prácticas de seguridad de la información del Demandado, o el mantenimiento o almacenamiento de la Información Privada por parte del Demandado, independientemente de si dichos reclamos surgen en virtud de las leyes federales, estatales y/o locales, estatutos, ordenanzas, reglamentos, derecho consuetudinario u otras fuentes de derecho.

Se proporciona más información sobre los Reclamos Eximidos y las Partes Eximidas en el Acuerdo de Demanda Colectiva, el cual está disponible en www.gandarasettlement.com.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS DEL ACUERDO — PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO

12. ¿Cómo presento un reclamo por los Beneficios del Acuerdo?

Visite www.gandarasettlement.com para presentar su reclamo en línea o descargue un Formulario de Reclamo para completarlo y devolverlo por correo postal. Su Formulario de Reclamo debe enviarse en línea antes del **23 de julio de 2026**. Los Formularios de Reclamo enviados por correo deben tener un sello postal fechado a más tardar el **23 de julio de 2026**.

Los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva también pueden solicitar un Formulario de Reclamo al llamar al número gratuito 1-866-426-4230 o al escribirle al Administrador del Acuerdo.

Dirección Postal: Gandara Settlement Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103.

¿Tiene preguntas? Visite WWW.GANDARASETTLEMENT.COM o llame al número gratuito 1-866-426-4230.

13. ¿A dónde envío mi Formulario de Reclamo completado?

Los Formularios de Reclamo completados, junto con la documentación de respaldo, se pueden enviar por correo al Administrador del Acuerdo de Gandara a: 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103. Recuerde que los Formularios de Reclamo enviados por correo deben tener sello postal fechado a más tardar el **23 de julio de 2026**.

14. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de presentar un reclamo?

Si necesita actualizar su información de contacto después de enviar un Formulario de Reclamo, puede notificar al Administrador del Acuerdo los cambios por escrito a través de correo postal o correo electrónico. Incluya su Número de Identificación del Aviso con cualquier solicitud por escrito para ayudar al Administrador del Acuerdo a identificarlo.

15. ¿Cuándo y cómo recibiré los beneficios del Acuerdo?

Si presenta un reclamo válido por servicios de monitoreo de crédito, el Administrador del Acuerdo le enviará un correo electrónico con instrucciones sobre cómo activar esos servicios después de que el Acuerdo se apruebe y se vuelva definitivo.

El Administrador del Acuerdo emitirá los pagos del Acuerdo después de que el acuerdo se apruebe y se vuelva definitivo. Los pagos se realizarán mediante el método de pago seleccionado en el Formulario de Reclamo. Es su responsabilidad informar al Administrador del Acuerdo cualquier actualización de su información de pago después de que envíe su Formulario de Reclamo.

El proceso de aprobación del Acuerdo puede tomar tiempo y puede haber apelaciones que deben resolverse antes de que se puedan emitir los beneficios del Acuerdo. Tenga paciencia y revise www.gandarasettlement.com para ver si hay actualizaciones.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha nombrado a Kenneth Grunfeld de **Kopelowitz Ostrow P.A.** (954-525-4100), Raina C. Borrelli de **Strauss Borrelli PLLC** (872-263-1100), y Leigh Montgomery de **EKSM, LLP** (888-350-3931), como Abogados del Grupo de la Demanda Colectiva para representar a usted y al Grupo de la Demanda Colectiva para los fines de este Acuerdo. Puede contratar a su propio abogado a su propio costo y cargo si desea que alguien que no sea el Abogado del Grupo de la Demanda Colectiva le represente en esta Acción.

17. ¿Cómo se le pagará a los abogados del Grupo de la Demanda Colectiva?

Los abogados del Grupo de la Demanda Colectiva solicitarán una adjudicación de honorarios de abogados y costos de litigio que no exceda los doscientos doce mil dólares con cero centavos (\$212,000.00), sujeto a la aprobación del Tribunal. Los Abogados del Grupo de la Demanda Colectiva también presentarán una moción para solicitar un pago de adjudicación de servicio para los Representantes del Grupo en reconocimiento de sus contribuciones a esta Acción. Los abogados del Grupo de la Demanda Colectiva solicitarán una adjudicación por servicio que no exceda los dos mil quinientos dólares con cero centavos (\$2,500.00) para cada Representante del Grupo, sujeto a la aprobación del Tribunal. Los montos aprobados por el Tribunal se incluyen en el Limite Máximo Agregado.

OBJETAR O COMENTAR EL ACUERDO

18. ¿Cómo le digo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?

Los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva que deseen objetar el Acuerdo deben presentar su objeción por escrito ante el Tribunal a más tardar el **23 de julio de 2026**.

La objeción escrita **debe incluir** (i) el nombre de los procesos; (ii) el nombre completo, la dirección postal actual y el número de teléfono del Miembro del Grupo de la Demanda Colectiva; (iii) una declaración que establezca con especificidad los fundamentos de la objeción; (iv) una declaración sobre si la objeción se aplica solo al objetor, a un subconjunto específico del Grupo de la Demanda Colectiva o a todo el Grupo de la Demanda Colectiva; y (v) la firma del Miembro del Grupo de la Demanda Colectiva o del abogado del Miembro del Grupo de la Demanda Colectiva.

Cualquier Miembro del Grupo de la Demanda Colectiva que no presente una objeción oportuna y adecuada de acuerdo con estas instrucciones, renuncia al derecho de objetar o de ser escuchado en la Audiencia de Aprobación Final, y quedará permanentemente impedido de presentar cualquier objeción al Acuerdo y estará obligado por los términos del Acuerdo y por todos los procesos, órdenes y sentencias en la Acción. Este es el medio exclusivo para cualquier impugnación al Acuerdo de la Demanda Colectiva.

Para que una objeción sea considerada, debe presentarse ante el Tribunal a más tardar el **23 de julio de 2026**.

Tribunal
Springfield District Court 50 State Street Springfield, MA 01103

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de Aprobación Final el **25 de agosto de 2026 a las 2:00 p. m. ET en la sala 4** del Tribunal, ubicada en **50 State Street, Springfield, MA 01103**.

La fecha y hora de la Audiencia de Aprobación Final puede cambiar sin previo aviso al Grupo de la Demanda Colectiva, así que consulte el sitio www.gandarasettlement.com para ver las actualizaciones.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y decidirá si aprueba el Acuerdo, la solicitud de los Abogados del Grupo de la Demanda Colectiva para los honorarios de los abogados y costos de litigio, y los Pagos de Adjudicación de Servicio para los Representantes del Grupo de la Demanda Colectiva. Si hay objeciones, el Tribunal las tendrá en cuenta. El Tribunal también escuchará a las personas que hayan pedido hablar en la audiencia.

20. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Final?

No. Los abogados del Grupo de la demanda colectiva responderán cualquier pregunta que pueda tener el tribunal. Sin embargo, puede asistir por su cuenta. Si presenta una objeción oportuna y completa, el Tribunal la tomará en cuenta y no es necesario que usted vaya al Tribunal para hablar al respecto.

21. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Aprobación Final?

Sí. Si desea asistir y hablar en la Audiencia de Aprobación Final, debe indicarlo en su objeción escrita (*consulte* la pregunta 18). Su objeción debe indicar que es su intención comparecer en la Audiencia de Aprobación Final y debe identificar a cualquier testigo que pueda llamar a declarar o pruebas que pretenda presentar como evidencia en la Audiencia de Aprobación Final. Si tiene pensado que su abogado hable en su nombre en la Audiencia de Aprobación Final, su objeción también debe incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono de su abogado.

SI NO HACE NADA

22. ¿Qué pasa si no hago nada en absoluto?

¿Tiene preguntas? Visite WWW.GANDARASETTLEMENT.COM o llame al número gratuito 1-866-426-4230.

Si usted es un Miembro del Grupo de la Demanda Colectiva y no hace nada, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo. También renunciará a ciertos derechos, incluyendo su derecho a iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra el Demandado o cualquiera de las otras Partes Eximidas por los asuntos legales en esta Acción y eximidos por el Acuerdo.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo puedo obtener más información?

El presente Aviso es un resumen del Acuerdo propuesto. Para conocer los términos y condiciones precisos del Acuerdo, consulte el Acuerdo de la Demanda Colectiva, disponible en www.gandarasettlement.com. También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo por correo postal o correo electrónico:

Dirección Postal: Gandara Settlement Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103.

Correo Electrónico: info@gandarasettlement.com

**NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL NI CON LA SECRETARÍA JUDICIAL
PARA CONSULTAR SOBRE ESTE ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMO.**

¿Tiene preguntas? Visite www.gandarasettlement.com o llame al número gratuito 1-866-426-4230.